



PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2021, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

El suscrito, C.P. Juan Carlos Gallegos Gómez, Director General de Administración y en mi carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), de conformidad con el oficio de designación número SESEA-ST/198/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70, fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, someto a consideración del Mtro. Aquiles Romero González, Secretario Técnico de la SESEA, la presente *propuesta de Programa de Desarrollo Archivístico 2021 de la propia SESEA*, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El 15 de junio de 2018, se publicó en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, la cual establece en su Artículo Cuarto Transitorio, que, en el plazo de un año, a partir de su vigencia, las legislaturas estatales deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con dicha Ley General.

II.- El 1 de marzo de 2021, en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, se publicó la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, misma que en su Artículo Primero Transitorio, dispone que su vigencia iniciará a los 180 días naturales contados a partir de su publicación, lo que ocurrirá el 27 de agosto del año en curso.



CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

El suscrito, en mi calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la SESEA, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 70, fracción III, de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes (en adelante Ley Estatal de Archivos), me permito elaborar el Programa de Desarrollo Archivístico 2021 (en adelante Programa), el cual se somete a consideración del Maestro Aquiles Romero González, titular de este sujeto obligado, en su calidad de Secretario Técnico de la SESEA, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º, fracción I de la mencionada Ley Estatal de Archivos.

II.- OBJETO.

El objeto de este Programa, es contemplar las prioridades institucionales que, en 2021, nos permitan iniciar la operación del Sistema Institucional de Archivos de la SESEA.

III.- SUSTENTO.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley Estatal de Archivos, el Sistema Institucional de Archivos, es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

En términos del artículo 67 de la mencionada Ley Estatal de Archivos, dicho Sistema Institucional se integra por:



1.- El área coordinadora de archivos.

2.- Las áreas operativas siguientes:

a) De correspondencia;

b) Archivo de trámite, por área o unidad;

c) Archivo de concentración; y

d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

3.- Un grupo interdisciplinario como órgano de coordinación para efectos del proceso de valoración documental.

En este contexto, se requiere que en el lapso que resta del presente año, las prioridades que se programen sean para integrar el Sistema Institucional de Archivos, lo que nos permitirá contar con la estructura necesaria para cumplir con las obligaciones relativas a la planeación en materia archivística y así dar cumplimiento pleno a lo previsto por el artículo 33 de la Ley Estatal de Archivos, en el sentido de que los sujetos obligados que cuenten con un Sistema Institucional deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

No pasa desapercibido lo señalado por los artículos 9º, 10, 34 y 35 de la Ley Estatal de Archivos, que hacen referencia al Programa, estableciendo los elementos que debe contener, como se indica a continuación.

El artículo 9º, menciona que se establecerán los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de formatos electrónicos, así

como planes de preservación y conservación de largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónicos, apoyándose en las disposiciones que emita el Consejo Estatal y, en su caso, en los criterios que establezca el Consejo Nacional.

El artículo 10, prevé que se establezca la estrategia de preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónico y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.

El artículo 34, señala que contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y demás derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información; y

El artículo 35 dispone que definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

Como podemos advertir, el Programa es un instrumento que, para su elaboración integral, requiere para algunos aspectos que el Consejo Estatal de Archivos, emita disposiciones, como es el caso de los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de formatos electrónicos, así como planes de preservación y conservación de largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónicos, tal como lo establece el referido artículo 9°.



Esta circunstancia impide que se pueda elaborar el Programa Anual en los términos de los preceptos transcritos, porque el Consejo Estatal de Archivos aun no comienza a operar, pues cuenta con sesenta días hábiles a partir del inicio de vigencia de la Ley Estatal de Archivos, para que se lleve a cabo su sesión de instalación, según lo dispone el Artículo Tercero Transitorio del Decreto, por el que se expidió la referida Ley Estatal de Archivos.

Por lo tanto, con el ánimo de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones en la materia, este programa, con sustento en el precitado artículo 35, define las prioridades institucionales que nos permitan sentar las bases para poder operar el Sistema Institucional de Archivos de la SESEA, dejando para el 2022 la proyección de otros elementos para que sean considerados en el programa de ese año.

Dichas prioridades institucionales, comprenden la integración del Sistema Institucional, en apego a lo prescrito por el artículo 67 de la invocada Ley, la emisión de las Reglas para el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario para la Valoración Documental, así como la presentación del informe anual que detalle el cumplimiento del programa.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2021

1.- MARCO JURÍDICO.

- I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.



- III.- Ley General de Archivos.
- IV.- Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.
- VI.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VII.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VIII.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- IX.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes.
- X.- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- XI.- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- XIII.- Ley de Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- XIV.- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.
- XV.- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- XVI.- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.



2.- PRIORIDADES INSTITUCIONALES.

2.1.- Integrar el Sistema Institucional de Archivos de la SESEA, en términos de lo establecido en el artículo 67 de la Ley Estatal de Archivos, para lo cual se emitirán los nombramientos correspondientes, respecto a las fracciones I y II del propio precepto.

2.2.- Integrar el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, en términos del artículo 37 de la Ley Estatal de Archivos y celebrar su primera sesión ordinaria en la que se emitan las reglas de operación para su funcionamiento, conforme al artículo 39, fracción V de la Ley Estatal de Archivos.

2.2.3.- Elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa que nos ocupa y publicarlo en el portal electrónico de la SESEA, a más tardar el último día del mes de enero del año 2022, en atención a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Estatal de Archivos.

3.- CRONOGRAMA.

Actividades	Agosto 2021	Enero 2022
Elaboración y entrega de los nombramientos a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos de la SESEA, en términos del artículo 67, fracciones I y II de la Ley Estatal de Archivos.	Viernes 27	
Emisión de la convocatoria para instalar el Sistema Institucional de Archivos de la SESEA.	Viernes 27	

Instalación del Sistema Institucional de Archivos de la SESEA.	Martes 31	
Emisión de la convocatoria para celebrar la primera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la SESEA.	Viernes 27	
Primera Sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, en la que se emitan las reglas de operación para su funcionamiento, conforme al artículo 39, fracción V de la Ley Estatal de Archivos.	Martes 31	
Elaborar y publicar el informe anual detallando del cumplimiento del programa.		Lunes 31

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto de 2021

Elaboró

Autorizó

C.P. Juan Carlos Gallegos Gómez
Responsable del Área Coordinadora
de Archivos de la SESEA

Mtro. Aquiles Romero González
Secretario Técnico de la SESEA